



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA DE DEPORTES Y JUVENTUD

## **BASES DE POSTULACIÓN**

II FERIA DEL DEPORTE Y LA SALUD  
CASTRO 2025  
GIMNASIO MUNICIPAL DE  
CASTRO

### **1.- ANTECEDENTES**

Las presentes bases regulan la postulación, selección y participación de los emprendedores del rubro del deporte, en la Feria del Deporte y la salud que se desarrollará el día jueves 24 de abril de 2025.

#### **1.1 Consultas**

Las consultas sobre estas bases deberán formularse por escrito mediante correo electrónico dirigido a [deportes@municipalidadcastro.cl](mailto:deportes@municipalidadcastro.cl), las que serán respondidas directamente a los consultantes.

### **2.- OBJETIVOS DE LA FERIA DEL DEPORTE Y SALUD:**

- Potenciar el emprendimiento a nivel comunal, mediante una acción conjunta público-privada.
- Generar espacios de comercialización y difusión de productos o servicios creados por vecinos de la comuna, orientados a favorecer la vida sana de la comunidad.
- Visibilizar emprendimientos que reúnan condiciones de calidad y potencial de crecimiento, a través del acceso a nuevos canales de ventas.
- Mostrar e impulsar la capacidad creativa y el talento de los emprendedores de la comuna en la generación de negocios.
- Fomentar la participación en las diversas agrupaciones deportivas de la comuna.

#### **2.1 Tipos de productos a comercializar o servicios a ofrecer y difundir:**

Aquellos que promuevan el interés de las personas por adoptar estilos de vida saludables, tiendan a mejorar la calidad de vida de las familias y se inserten en los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y ambiental.

##### **Los productos deberán ser:**

- Elaborados/ acondicionados por emprendedores de la comuna.

##### **Los servicios deberán ser:**

- Desarrollados por emprendedores de la comuna.

##### **2.1.1 Entre los productos a comercializar se consideran:**

- Alimentos naturales, saludables, orgánicos o ecológicos.
- Alimentos veganos, sin gluten u otros orientados a personas con restricciones alimentarias.
- Suplementos alimenticios.
- Productos cosméticos, de higiene o de bajo riesgo, que sean naturales, orgánicos o ecológicos.
- Productos especializados de prevención de lesiones e insumos médicos.
- Productos que busquen potenciar o maximizar beneficios nutricionales.



### **2.1.2 Entre los servicios a ofrecer y difundir se considerarán aquellos orientados a propiciar:**

- La nutrición sana y balanceada.
- La salud y el bienestar.
- La actividad física.
- Estilos de vida saludables y sustentables a través de nuevas tecnologías y aplicaciones.

### **3.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

- Agrupaciones Deportivas.
- Centros médicos.
- Profesionales del área de la salud y del deporte.
- Empresas o emprendimientos orientadas al rubro de deporte, salud y bienestar.

#### **3.1- Requisitos:**

- Ser mayor de 18 años.
- Tener residencia en la comuna de Castro.

### **4.- DEL FUNCIONAMIENTO**

#### **4.1 Lugar y horarios**

La feria se realizará el día 24 de abril en el “Gimnasio Municipal de Castro” ubicado en Ramón Freire #610 desde las 10 hrs hasta las 17 hrs.

#### **4.2 Presentación y retiro de los expositores**

Durante el día de exposición, los emprendedores seleccionados podrán presentarse desde las 09:00 horas en el recinto, a objeto de ser registrados por la organización y retirarse al término de la feria (17.00 horas).

#### **4.3 Instalación de los stands**

- Los stands estarán ubicados en el lugar destinado a la feria, con el nombre del expositor asignado.
- La instalación de los productos en el stand debe estar terminada a las 10:00 horas.

#### **4.4 Durante el desarrollo de la Feria, los emprendedores deberán:**

- Mantener óptima presentación personal.
- Asegurar puntualidad.
- Tener comunicación fluida con equipo organizador.
- Mantener los stands ordenados, libres de cajas u otros elementos de almacenaje.
- Atender el stand en forma permanente todo el día.



## **5.- POSTULACIÓN**

Para postular a participar como expositor(a), se deberán seguir los siguientes pasos:

**5.1 Completar FICHA DE POSTULACIÓN online:** La ficha se encuentra en el siguiente link <https://forms.gle/8dcSfEEenV517h4R8>

### **ANEXOS DE POSTULACIÓN**

1. Cédula de identidad por ambos lados o rut de la agrupación.
2. **Imágenes de los productos o servicios:** Al menos 3 fotografías de los productos o servicios a comercializar en las ferias.

**5.2 Las imágenes deberán ser presentadas con óptima resolución y tamaño que permita a los evaluadores apreciar cada elemento fotografiado.**

### **5.3 No se aceptará postulaciones:**

- No ingresadas a través del link
- Fuera de plazo.
- Con documentación incompleta.

## **6.- SELECCIÓN**

Toda postulación que cumpla con los requisitos señalados en los puntos 3 y 5 de las presentes bases, será declarada admisible, pasando a la fase de evaluación.

### **6.1 Evaluación de las postulaciones**

La evaluación será realizada por un equipo compuesto por un representante de la Oficina de Deportes y Juventud de Castro municipio y la Directora de Desarrollo Comunitario.

### **6.2 Criterios de selección**

La evaluación se realizará calificando los siguientes aspectos:

- Motivación para participar en Feria deporte y salud.
- Potencial de crecimiento.
- Segmentos de clientes a los que apunta el emprendimiento
- Diferenciación del producto o propuesta de valor.
- Calidad, variedad y terminación del producto.
- Concordancia de producto o servicio con temática saludable.

### **6.3 Publicación de seleccionados:**

- El resultado de la postulación será informado mediante correo electrónico a los postulantes antes del 17 de Abril de 2025.

## **7.- EQUIPAMIENTO DE LA FERIA**

**8.1** A cada participante se le concederá de forma gratuita un espacio, una mesa y una silla.

**8.2** Cada stand considera un espacio mínimo de aproximadamente 2,5 mts. x 1,5 mts., En cada pasillo existirá una toma de corriente por lo cual de necesitar electricidad, llevar extensiones de corriente.



**8.3** Los participantes deberán respetar el diseño y ubicación del stand de acuerdo a las instrucciones que al efecto se impartan y asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación y cuidado del equipamiento puesto a su disposición.

## **9.- DE LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS**

**9.1** La organización no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos o servicios, devoluciones de los mismos o reclamos sobre sus condiciones, así como tampoco de daños, robos o perjuicios que pudiesen afectar a los expositores, con motivo de la actividad.

**9.2** En las Ferias solo se podrá comercializar productos detallados y consignados en la postulación. La organización velará por el cumplimiento de esta disposición, estando facultada para adoptar las medidas que estime conveniente, en caso de incumplimiento de la misma.